IECM-JA125-25

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD E IGUALDAD SUSTANTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2026

Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana

Septiembre de 2025

Responsables			
Elaboración		**Vo.Bo. y aprobación**	**Supervisión de la ejecución**
Nombre	Mónica Isabel Páez Villa	Carlos Román Cordourier Real	Carlos Román Cordourier Real
Puesto	Directora de Política de Género y Derechos Humanos	Director Ejecutivo de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana	Director Ejecutivo de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana
Firma			
Fecha	21/08/2025	12/09/2025	2026

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Índice

Introducción 4
I. Marco jurídico 6
I.1 Normativa internacional 6
I.2 Normativa nacional 7
I.3 Normativa local 7
I.4 Normativa interna 8
I.5 Atribuciones de la DEGDHECyCC 9
II. Marco conceptual, Principios rectores y Objetivos 10
II.1 Marco conceptual 10
II.2 Principios rectores 11
II.3 Objetivos 12
III. Análisis contextual 14
III.1 Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 14
III.2 Situación actual de ocupación de cargos en Grupos de Atención Prioritaria 15
III.3 Acciones afirmativas adoptadas en el PELO 2023-2024 16
III.4 Requisitos de postulación por autoadscripción 16
III.5 Resultados en la postulación de candidaturas y elección 16
III.6 Consideraciones finales 17
IV. Metodología de Marco Lógico con perspectiva de género 18
IV.1 Etapa 1. Identificación del problema y alternativas de solución 18
IV.1.a. Análisis de población involucrada 18
IV.1.b Análisis de problemas 26
IV.1.c Análisis de objetivos 31
IV.1.d Identificación de alternativas de solución al problema 32
IV.1.e Selección de la alternativa óptima y articulación estratégica 33
IV.1.f Estructura analítica del Programa 35
IV.2. Etapa 2. Planificación 35
IV.2.a Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 35
IV.2.b Identificación de la población objetivo 42
IV.2.c Actividades Institucionales 48
IV.2.d Sistema de seguimiento y evaluación 53
IV.2.f Calidad, accesibilidad y resguardo de evidencias 54
V. Cronograma de acciones sustantivas 55
VI. Matriz de gestión de riesgos 57

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Introducción

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) presenta el Programa Institucional de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva 2026 (PIDHEIS 2026), concebido como un instrumento de gestión estratégica que orientará la actuación institucional durante el ejercicio 2026, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026–2027.

El PIDHEIS constituye una herramienta clave para garantizar que la labor del Instituto se realice con apego a los principios constitucionales de legalidad, certeza, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, transparencia, objetividad y paridad, así como bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad sustantiva, interseccionalidad e inclusión social.

En cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política de la Ciudad de México y de las atribuciones previstas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el IECM asume la obligación de:

- Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos;
- Adoptar medidas de disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad;
- Prevenir, investigar, sancionar y reparar violaciones a derechos humanos;
- Aplicar los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad y no regresividad, bajo el *principio pro-persona; y*
- Garantizar la igualdad sustantiva y la no discriminación, asegurando los ajustes razonables que resulten necesarios.

En su formulación, el PIDHEIS 2026 se elaboró con base en el Manual de Planeación del IECM y se articula mediante la Metodología del Marco Lógico (MML) con perspectiva de género, que facilita la identificación de objetivos, resultados, medios de verificación, supuestos y metas verificables. Este proceso da lugar a una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permite evaluar anualmente los avances y resultados alcanzados.

Este Programa se sustenta en el marco jurídico internacional, nacional, local e interno en materia de derechos humanos e igualdad de género, y guarda plena congruencia con el *Plan General de Desarrollo del IECM 2023–2026*, el cual incorpora dichos enfoques no solo como ejes transversales, sino como principios rectores en todo su contenido.

De esta forma, el PIDHEIS contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan General, al establecer acciones concretas para su implementación, en congruencia con el compromiso institucional de promover la inclusión, la accesibilidad, la igualdad sustantiva y los espacios libres de violencia y discriminación.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Para el ejercicio 2026, el Programa organiza sus acciones en dos grandes líneas: actividades internas y actividades externas.

Actividades internas (01)

Su objetivo es fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional, fomentar una cultura de igualdad laboral y coadyuvar en la consolidación de un entorno organizacional libre de violencia y discriminación.

Acciones:

1) Incorporar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones del IECM.

2) Fomentar una cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, así como coadyuvar en la promoción de entornos laborales seguros, inclusivos y respetuosos.

Actividades externas (02)

Su propósito es proporcionar bienes y servicios que impulsen el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, en igualdad de condiciones, sin discriminación y libres de violencia.

Acciones:

1) Promover el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de las mujeres.

2) Prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género.

3) Fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas que integran los grupos de atención prioritaria.

En suma, el PIDHEIS 2026 constituye un instrumento de gestión integral que traduce el compromiso del IECM con la inclusión, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la paridad de género y el respeto irrestricto a los derechos humanos en acciones concretas, de cara al próximo proceso electoral.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

I. Marco jurídico

En cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables, el IECM fundamenta el **PIDHEIS 2026** en un marco jurídico actualizado, que incorpora reformas, lineamientos y compromisos internacionales, nacionales, locales e internos vigentes.

Este marco jurídico constituye el sustento normativo del Programa y garantiza que su diseño, ejecución, seguimiento y evaluación se desarrollen en apego a la legalidad, transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, incluye las reformas más recientes que fortalecen la incorporación de la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos, la igualdad sustantiva y la no discriminación como principios rectores del quehacer institucional.

De forma general, las disposiciones jurídicas señaladas delimitan y orientan el ejercicio de las atribuciones de la Unidad Responsable (UR), en este caso la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos y Cultura Cívica (DEGDHECyCC), y dotan de fundamento a las acciones y metas establecidas en el Programa. En consecuencia, existe una relación directa entre:

- Las disposiciones internacionales, nacionales y locales: que fijan obligaciones y principios en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación.

- Las atribuciones de la DEGDHECyCC: que mandatan coordinar, diseñar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar políticas institucionales en estas materias.

- El PIDHEIS 2026: que constituye el instrumento de planeación y ejecución mediante el cual se materializan dichas atribuciones en congruencia con el marco normativo.

I.1 Normativa internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos - Artículos 1, 2, 7, 19, 20 y 21.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo - Artículos 2, 4, 7, 11 y 15.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y su Protocolo Facultativo - Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 19, 21, 29 y 31 (recopilación de datos y estadísticas).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) - Artículos 3, 4, y 5.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) – Artículos 1, 2, 3, 4 y 5.
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores – Artículos 7, 9 y 23.
- Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares – Artículos 25, 26, 27, 28, 40, 41 y 42.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) - Artículo 12.
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) - Artículos 1 (*derecho a la libre determinación*), 2, 3, 16 (*reconocimiento de la personalidad jurídica*), 19, 21, 22, 25 y 26.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) - Artículos 1, 2, 3, 6, 7 y 10.
- Observaciones generales y principios relevantes de organismos internacionales:
  - Recomendación General núm. 23: *Vida Política y Pública*, 16vo periodo de sesiones del Comité de la CEDAW (1997) - Derechos político-electorales de las mujeres.
  - Recomendación General núm. 39: Derechos de las mujeres y las niñas indígenas, Comité de la CEDAW (octubre 2022) - Derecho a la participación efectiva en la vida política y pública.

I.2 Normativa nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM): texto vigente actualizado al 15 de abril de 2025 - Artículos 1; 3, fracción II, inciso a); 4; 35, párrafo primero, fracción II; y 41.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) - Artículos 1, 2, 6, 7, 98, 99, 159, 207, 232, 233, 234 y 235.
- Ley General de Partidos Políticos (LGPP) - Artículos 2, 3, 5, 23, 25, 51, 73 y 74.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) - Artículos 2, 4, 14, 20 *Bis* y *Ter*, 27 y 48 *Bis*.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD) - Artículos 1, 3, 4 y 5.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) - Artículos 2; 9, fracciones VIII, IX; 15 *Ter*, 15 *Quáter*, 15 *Quintus*, 15 *Sextus*, 15 *Séptimus* y 15 *Octavus*.

I.3 Normativa local

- Constitución Política de la Ciudad de México (CPCDMX): texto vigente con reformas publicadas al 23 de diciembre de 2024 - Artículos 3, numeral 1; 4, apartados A, B y C; 5, Apartado A; 7, apartado F; 11, apartado A; y 50.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECDMX) - Artículos 2, párrafo tercero; 4, inciso C, fracciones III al IX; 6; 8, fracciones I, III, IV, VI, VIII, IX; 14; 36; 50; 63; 94; 264 Bis; 273; y 356.
- Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (LPCCDMX) – Artículos 1, 4, 29, 30, 31, 32 y 33.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (LPEDCDMX) - Artículos 2; 5 6, fracciones VIII y IX; 15; y 23 a 31.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la CDMX (LAMVLVCDMX) - Artículos 3, fracción XV; 6; 7; 29 y 34.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (LDNNACDMX) – Artículos 4, 13, 14 y 15.
- Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México (LDPJCDMX) – Artículos 6 y 13.
- Ley de Reconocimiento y Atención a las Personas Mayores de la Ciudad de México (LRAPMCDMX) – Artículos 6 y 17.
- Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (LIDPDCDMX) - Artículos 2 y 9.

I.4 Normativa interna

- Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2023-2026.
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Código de Conducta del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Lineamientos Operativos del Grupo de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Lineamientos Operativos del Comité para el Seguimiento de Casos de Violencia Laboral, Hostigamiento y/o Acoso Sexual en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Reglas Operativas de las personas consejeras u Ombudsperson para la atención de casos de Violencia Laboral, Hostigamiento y/o Acoso Sexual en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Lineamientos básicos para organizar eventos accesibles en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026.
- Protocolo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la atención de la violencia política de género y la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Protocolo para la atención de casos de violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.[1]

[1] Aprobado en 2017, actualmente en proceso de actualización.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

I.5 Atribuciones de la DEGDHECyCC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, fracciones XXII Bis, XXII Ter, XXII Quáter, XXII Quinquies, XXII Sexies y XXIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); así como los articulos 4, fracción V, inciso c), y 26 Bis del *Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior)* la DEGDHECyCC tiene las siguientes atribuciones en materia de derechos humanos, equidad e igualdad sustantiva:

- Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en el cumplimiento de las obligaciones locales, nacionales e internacionales que el Instituto Electoral tenga en materia de derechos humanos e igualdad de género, así como la implementación de estrategias que aseguren su observancia;

- Conducir las acciones para la incorporación de la perspectiva de género, derechos humanos y el enfoque de igualdad sustantiva en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, normas, acciones y políticas públicas de todas las unidades administrativas del Instituto Electoral, de manera transversal, así como darle seguimiento y verificar su cumplimiento;

- Diseñar y coordinar la realización en el Instituto Electoral, de programas, actividades, foros, eventos y estudios de investigación; para promover el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos e igualdad de género en el ámbito político electoral;

- Coordinar la política de Igualdad Laboral y no Discriminación. Asimismo, generar informes periódicos relativos a dicha política, además de los que guarden relación con materia de violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual y violencia política que se presenten en el Instituto Electoral. Estos últimos, a través de la presentación de información de carácter estadístico durante la sustanciación de los respectivos procedimientos y de naturaleza cualitativa, a la conclusión de los mismos, de conformidad con la normativa interna y/o lineamientos correspondientes;

- Coadyuvar y asesorar a las demás áreas del Instituto Electoral en materia de derechos humanos, perspectiva de género e inclusión; y

- Las que confiera el Código, el Reglamento Interior y demás normatividad que emita el Consejo General.

Estas atribuciones constituyen el puente normativo que vincula el marco jurídico aplicable con el diseño y la implementación del PIDHEIS 2026, garantizando su ejecución en apego a los principios de legalidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

II. Marco conceptual, Principios rectores y Objetivos

El **PIDHEIS 2026** se fundamenta en un marco conceptual que coloca en el centro a las personas como titulares de derechos, reconociendo al IECM como garante de su ejercicio pleno en el ámbito político-electoral. Este marco articula los enfoques de derechos humanos, igualdad sustantiva, perspectiva de género, interseccionalidad, inclusión, accesibilidad y no discriminación, orientando las políticas institucionales hacia la eliminación de desigualdades estructurales y la construcción de una democracia incluyente.

II.1 Marco conceptual

- **Accesibilidad**

Implica diseñar y garantizar mecanismos institucionales que promuevan la participación plena y efectiva de todas las personas, eliminando barreras físicas, comunicacionales, normativas y actitudinales.

- **Enfoque de derechos humanos**

Parte del reconocimiento de que todas las personas son titulares de derechos, los cuales son universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. El IECM se compromete a promover, respetar, proteger y garantizar estos derechos, aplicando el principio *pro persona* para maximizar su protección, en concordancia con los artículos 1° constitucional y 3 de la CPCDMX.

- **Igualdad sustantiva**

Se entiende como la eliminación de barreras estructurales y culturales que limitan o impiden el pleno ejercicio de derechos. Implica garantizar no solo la igualdad formal ante la ley, sino también la igualdad de trato y de resultados en la vida cotidiana. El IECM asume la responsabilidad de implementar medidas afirmativas y de nivelación para cerrar brechas históricas de desigualdad.

- **Inclusión social**

Es el proceso mediante el cual se asegura que todas las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, puedan participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural, en condiciones de igualdad y no discriminación.

- **Interseccionalidad**

Reconoce que las desigualdades y formas de discriminación no se presentan de manera aislada, sino que interactúan y se potencian entre sí, generando situaciones de discriminación múltiple o agravada. Este enfoque permite visibilizar cómo se entrecruzan factores como el género, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, la pertenencia étnica o la condición migratoria, entre otros, configurando experiencias diferenciadas de exclusión y violencia.

- **No discriminación**

Principio transversal que prohíbe cualquier distinción, exclusión o restricción motivada por condición social, cultural, de género, edad, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

característica personal o social que tenga por objeto o resultado impedir o restringir el ejercicio de derechos político-electorales.

- **Perspectiva de género**

Es una herramienta analítica y metodológica que permite identificar, visibilizar y corregir las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres, así como garantizar el ejercicio de derechos de las personas con identidades y expresiones de género diversas. El IECM adopta esta perspectiva de manera transversal en sus políticas, programas y acciones, en apego a la reforma constitucional en materia de paridad y a los compromisos asumidos por México, entre ellos la CEDAW y la Convención de Belém do Pará.

II.2 Principios rectores

El **PIDHEIS 2026** se rige por los siguientes principios:

- **Universalidad**

Todas las personas son titulares de derechos, sin distinción alguna.

- **Interdependencia**

El ejercicio de un derecho implica y depende del ejercicio de otros.

- **Indivisibilidad**

Todos los derechos tienen la misma importancia y no pueden jerarquizarse.

- **Progresividad**

El Estado y los organismos autónomos deben avanzar de manera continua en la protección y garantía de los derechos, evitando retrocesos.

- ***Pro persona***

Interpretación y aplicación de las normas en el sentido más favorable a la persona.

- **Paridad de género**

Garantía de la representación equilibrada de mujeres y hombres en todos los espacios de toma de decisión.

- **No discriminación**

Prohibición de toda distinción, exclusión o restricción basada en cualquier condición o situación personal o social.

- **Accesibilidad universal**

Garantía de entornos, procesos, información y comunicación accesibles para todas las personas.

- **Participación ciudadana incluyente**

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Incorporación de las voces de la ciudadanía y de los grupos de atención prioritaria en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas institucionales.

- **Interseccionalidad**

Consideración simultánea de múltiples factores de discriminación y desigualdad.

- **Corresponsabilidad social e institucional**

Articulación de esfuerzos entre instituciones, partidos políticos, sociedad civil y ciudadanía para la igualdad sustantiva.

- **Transversalidad de género y derechos humanos**

Integración sistemática de estos enfoques en todas las áreas, programas y procesos del IECM.

II.3 Objetivos

Objetivo general

Fortalecer la institucionalización de la perspectiva de derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación en el IECM, a través de acciones integrales que garanticen el acceso equitativo a la participación política y electoral de todas las personas, con énfasis en los grupos históricamente discriminados.

Objetivos específicos

a. Integrar de manera transversal la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la interseccionalidad en las políticas, programas y proyectos del IECM.

b. Implementar acciones afirmativas que promuevan la participación política de las mujeres y de los grupos de atención prioritaria en los procesos electorales locales.

c. Garantizar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género y otras formas de violencia y discriminación.

d. Fortalecer las capacidades institucionales para la planeación, seguimiento y evaluación de políticas con enfoque de igualdad e inclusión.

e. Promover la accesibilidad física, digital y comunicacional en todas las actividades y servicios del IECM.

f. Impulsar la formación y sensibilización continua del personal del IECM en materia de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación.

g. Consolidar mecanismos de participación ciudadana inclusivos, representativos y efectivos.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

h. Impulsar la cultura de la igualdad y la no discriminación tanto al interior del IECM como en su vinculación con la ciudadanía.

i. Establecer y fortalecer alianzas estratégicas con instituciones públicas, organismos internacionales, academia y sociedad civil para consolidar una democracia paritaria e incluyente.

j. Monitorear y evaluar de forma permanente el impacto de las políticas de igualdad e inclusión en los procesos electorales y en la vida institucional.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

III. Análisis contextual

III.1 Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025

El Proceso Electoral Local Extraordinario 2024–2025 en la Ciudad de México representó un avance histórico en términos de igualdad de género en la integración del Poder Judicial local, aunque persisten desafíos significativos para consolidar la igualdad sustantiva. La participación ciudadana alcanzó únicamente el 14.74 % del electorado, lo que equivale a poco más de un millón de personas que ejercieron su derecho al voto para elegir a las personas juzgadoras del Poder Judicial, distribuidas en el Tribunal de Disciplina Judicial, las magistraturas y los juzgados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX).[2]

En cuanto a la distribución de cargos, se eligieron 137 candidaturas bajo un esquema de paridad estricta entre mujeres y hombres. En el Tribunal de Disciplina Judicial se designaron tres mujeres y dos hombres; en las magistraturas, 17 mujeres y 17 hombres; y en los juzgados, 49 mujeres y 49 hombres. Estos resultados constituyen un avance en la materialización de la paridad y en la apertura de espacios históricamente dominados por hombres dentro del ámbito judicial. La asignación de magistraturas y juzgados se distribuyó entre los once Distritos Judiciales Electorales Locales, conforme a los criterios de especialización, número de votos obtenidos y paridad de género establecidos en los acuerdos del IECM.

Respecto al registro de candidaturas, participaron 607 personas: 311 mujeres (51.2 %) y 296 hombres (48.8 %). Las campañas se desarrollaron entre el 14 de abril y el 28 de mayo de 2025, con difusión a través del portal *Conóceles Judicial*, que incluyó información sobre trayectoria profesional, formación académica y respaldo político de cada candidatura. Asimismo, se programaron 86 foros de debate, de los cuales se realizaron 64, con participación confirmada de 136 mujeres y 153 hombres. Sin embargo, la asistencia final fue menor: 87 mujeres (44.6 %) y 108 hombres (55.4 %), lo que refleja una brecha en la visibilización pública de las mujeres, con posibles efectos en su reconocimiento social y político. Si bien la paridad numérica se garantizó en todos los cargos, la participación efectiva y la visibilidad pública de las mujeres permanecen en desventaja respecto a los hombres. Estos datos muestran que la paridad formal no asegura, por sí sola, la igualdad sustantiva, ya que persisten barreras estructurales, culturales y de exposición mediática que limitan la consolidación de un Poder Judicial plenamente inclusivo.

En materia de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG), se registraron cuatro procedimientos, de los cuales dos continúan en sustanciación. Los casos involucraron a candidatas y a juezas en funciones, principalmente relacionados con agresiones digitales y comentarios sexistas. La literatura señala que la combinación de la normalización de la violencia, el miedo a las represalias, las barreras institucionales y la cultura política prevaleciente genera un entorno adverso que desalienta a las mujeres a denunciar. La esfera política se configura como un espacio predominantemente masculino, con instituciones que no son neutrales al

[2] Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Proceso Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México, véase en el minuto 22.15: https://www.youtube.com/watch?v=p8pbcABuEiQ. Boletín de prensa UTCSyD-213, véase en el enlace: https://www.iecm.mx/concluye-iecm-en-menor-tiempo-computo-de-votos-de-la-eleccion-del-poder-judicial-de-la-ciudad-de-mexico/

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

género y donde persiste la resistencia a abandonar privilegios, lo que contribuye a la normalización e invisibilización de la violencia, así como al miedo y la desconfianza para denunciar (Cerva Cerna, 2022)[3]. Esto resalta la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención, protección y atención, y de garantizar un entorno seguro para la participación plena de las mujeres.

En conclusión, el proceso electoral judicial en la Ciudad de México materializó la paridad en candidaturas y cargos, significando un paso relevante hacia la democratización del Poder Judicial y el reconocimiento de los derechos político-electorales de las mujeres. No obstante, persisten tres retos clave: la baja participación ciudadana, la brecha en visibilización de las mujeres y la persistencia de violencia política digital. Estos elementos evidencian que, a pesar de los avances formales, es indispensable seguir impulsando medidas que consoliden la igualdad sustantiva, aseguren la visibilidad efectiva y refuercen la protección frente a la violencia de género.

III.2 Situación actual de ocupación de cargos en Grupos de Atención Prioritaria

En el Proceso Electoral Local Ordinario 2023–2024, la ciudadanía de la Ciudad de México eligió 204 concejalías, de las cuales 121 se asignaron por Mayoría Relativa y 83 por Representación Proporcional. De este total, 56 concejalías (27%) están ocupadas por personas pertenecientes a alguno de los Grupos de Atención Prioritaria (GAP) —jóvenes, personas de la diversidad sexual, integrantes de pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas, y personas mayores—. Estas concejalías, resultado de las acciones afirmativas impulsadas por el IECM, entraron en funciones el 1 de octubre de 2024.[4] En términos de distribución, 36 concejalías ocupadas por GAP corresponden a Mayoría Relativa y 20 a Representación Proporcional: 32 concejalías de personas jóvenes (20 mujeres y 12 hombres); 9 concejalías de personas de la diversidad sexual; 9 concejalías de pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas, y 6 concejalías de personas mayores.

En todos los grupos se observa una tendencia a la paridad de género, con un total de 35 mujeres y 21 hombres ocupando cargos por acciones afirmativas. Cabe señalar que las concejalías constituyen órganos de gobierno de las Alcaldías que representan a todos los partidos políticos, vigilan el desempeño del funcionariado de las demarcaciones y aprueban el Proyecto de Presupuesto de Egresos.[5] Las personas electas recibieron su constancia de mayoría por parte de los 16 Consejos Distritales del IECM.[6]

---

[3] Cerva Cerna, D. (2022). Erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género. Instituto Nacional Electoral. Disponible en: https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/10/deceyec-ErradicacionViolenciaPolitica.pdf

[4] IECM, Resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2023–2024, Consejo General, octubre 2024.

[5] Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 53.

[6] IECM. "Grupos de atención prioritaria ocuparán el 27 por ciento de las Concejalías. Boletín de prensa UTCSyD-203. Disponible en: https://www.iecm.mx/grupos-de-atencion-prioritaria-ocuparan-el-27-por-ciento-de-las-concejalias/

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

III.3 Acciones afirmativas adoptadas en el PELO 2023-2024

El 20 de diciembre de 2023, el Consejo General del IECM aprobó modificaciones a los *Lineamientos para la postulación de candidaturas a la Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* (Lineamientos).[7] En dichos lineamientos se estableció que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes debían incluir, en el caso de diputaciones por mayoría relativa, al menos una fórmula de cada uno de los siguientes grupos:

- personas afromexicanas
- personas con discapacidad
- pueblos y comunidades indígenas
- personas de la diversidad sexual
- personas mayores (60 años o más)

Postular, al menos, una fórmula de estos grupos en los bloques de alta y media competitividad (artículo 37). Procurar postular al menos dos fórmulas adicionales de cualquiera de los GAP reconocidos en la Constitución local (artículo 37). Incluir siete fórmulas de personas jóvenes (18 a 35 años) en diputaciones por mayoría relativa, y cuatro fórmulas en diputaciones por representación proporcional (artículo 35).

Asegurar que al menos una de las fórmulas de personas jóvenes fuera registrada en bloques de competitividad alta o media. Integrar en las planillas de Concejalías al menos una fórmula de personas jóvenes (18 a 29 años) y otra de alguno de los grupos GAP mencionados (artículo 36).

III.4 Requisitos de postulación por autoadscripción

Personas pertenecientes a pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas, así como personas afromexicanas: además de la autoadscripción por escrito, los partidos debían presentar elementos que acreditaran un vínculo efectivo, documentado y comprobable con la colectividad, como servicios comunitarios prestados o cargos tradicionales (TECDMX-JLDC-138/2023).

- Personas de la diversidad sexual y de género: únicamente se requirió la autoadscripción.

- Personas con discapacidad: se exigió certificación médica expedida por una institución de salud, pública o privada.

III.5 Resultados en la postulación de candidaturas y elección

[7] IECM. "Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JLDC-138/2023". Disponible en: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-127-2023.pdf

La mayor cantidad de fórmulas presentadas por acciones afirmativas correspondió a personas jóvenes debido a que los Lineamientos obligaban su postulación en concejalías y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional.

Igualmente, se registraron fórmulas para personas afromexicanas, con discapacidad, de la diversidad sexual y de género, y pertenecientes a barrios originarios y comunidades indígenas, así como personas mayores en el cargo de diputación por mayoría relativa, debido a que los Lineamientos obligaron a los partidos a postularlas. En total, se obtuvieron:42 fórmulas ganadoras de personas jóvenes, de las 133 postuladas.3 fórmulas ganadoras de personas con discapacidad, de las 7 postuladas.

- 1 fórmula ganadora de personas afromexicanas, de las 4 postuladas.
- 12 fórmulas ganadoras de personas pertenecientes a barrios originarios y comunidades indígenas, de las 18 postuladas.
- 11 fórmulas ganadoras de personas de la diversidad sexual y de género de las 39 postuladas.
- 7 fórmulas ganadoras de personas mayores, de las 18 postuladas.

En el caso de las concejalías, se consideraron también fórmulas de planillas de mayoría relativa que, aunque no ganaron en su demarcación, ingresaron por el principio de representación proporcional.

Tras la elección del 2 de junio de 2024, el Congreso de la Ciudad de México quedó integrado por 66 diputaciones, de las cuales 20 (30.3%) fueron asignadas mediante acciones afirmativas:

- 10 para personas jóvenes.
- 3 para pueblos y comunidades indígenas.
- 1 para personas afromexicanas.
- 2 para personas de la diversidad sexual.
- 3 para personas con discapacidad.
- 1 para personas mayores.

III.6 Consideraciones finales

Los resultados muestran avances significativos en inclusión y representatividad, particularmente en el caso de juventudes. Sin embargo, persisten desafíos relevantes para garantizar una participación equitativa y sostenida de todos los GAP en los espacios de toma de decisiones.

A partir de este diagnóstico, el **PIDHEIS 2026** deberá identificar los problemas y retos prioritarios bajo un enfoque de derechos humanos, interseccionalidad y perspectiva de género, evitando duplicidades de contenidos y privilegiando estrategias efectivas que garanticen igualdad sustantiva.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

IV. Metodología de Marco Lógico con perspectiva de género

La Metodología del Marco Lógico (MML), aplicada con perspectiva de género, constituye la base para el diseño de este Programa. Este enfoque permite identificar los problemas centrales, sus causas y efectos, así como definir objetivos, líneas de acción, indicadores y mecanismos de seguimiento.

El proceso consta de dos etapas:

1. **Identificación del problema y alternativas de solución**, mediante un análisis lógico y secuencial que parte de la situación actual para definir el problema central, causas y efectos, así como identificar alternativas de solución y formular la estructura básica del Programa.

2. **Planificación del Programa**, que se concreta en el diseño operativo, mediante la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), donde se sintetizan objetivos, medios de verificación, supuestos e indicadores que guiarán la ejecución y la evaluación.

IV.1 Etapa 1. Identificación del problema y alternativas de solución

IV.1.a. Análisis de población involucrada

El análisis de población y actores tiene como propósito reconocer a las personas destinatarias, tanto dentro como fuera del IECM, a fin de garantizar que las acciones contempladas respondan de manera adecuada a sus necesidades y contextos. Para ello, resulta fundamental mapear a las áreas del Instituto corresponsables de la implementación, así como identificar a los aliados externos cuya colaboración fortalezca el alcance y la eficacia de las estrategias.

Como producto, se elaboró un mapa de actores y corresponsabilidades, que ofrecerá una visión integral de las personas e instituciones involucradas, incluyendo organismos internacionales, nacionales y locales, así como organizaciones de la sociedad civil.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Esquema 1. Identificación general de actores involucrados.

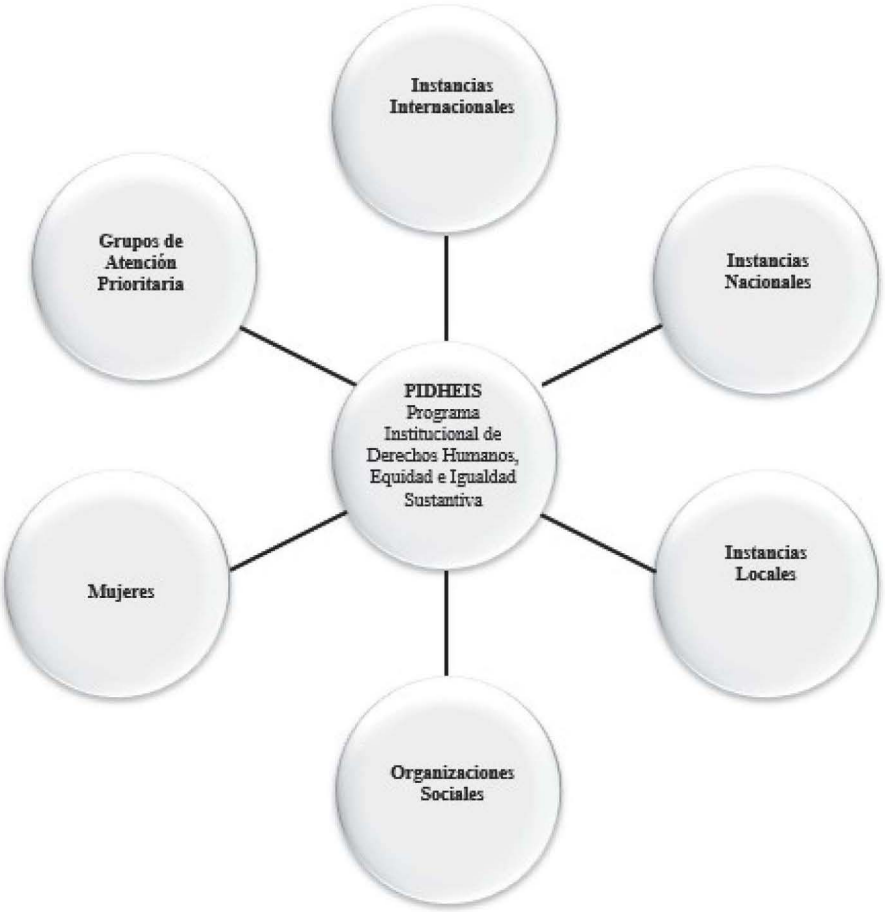

Gráfico 2. Identificación de organismos internacionales.

Gráfico 3. Identificación de entes nacionales.

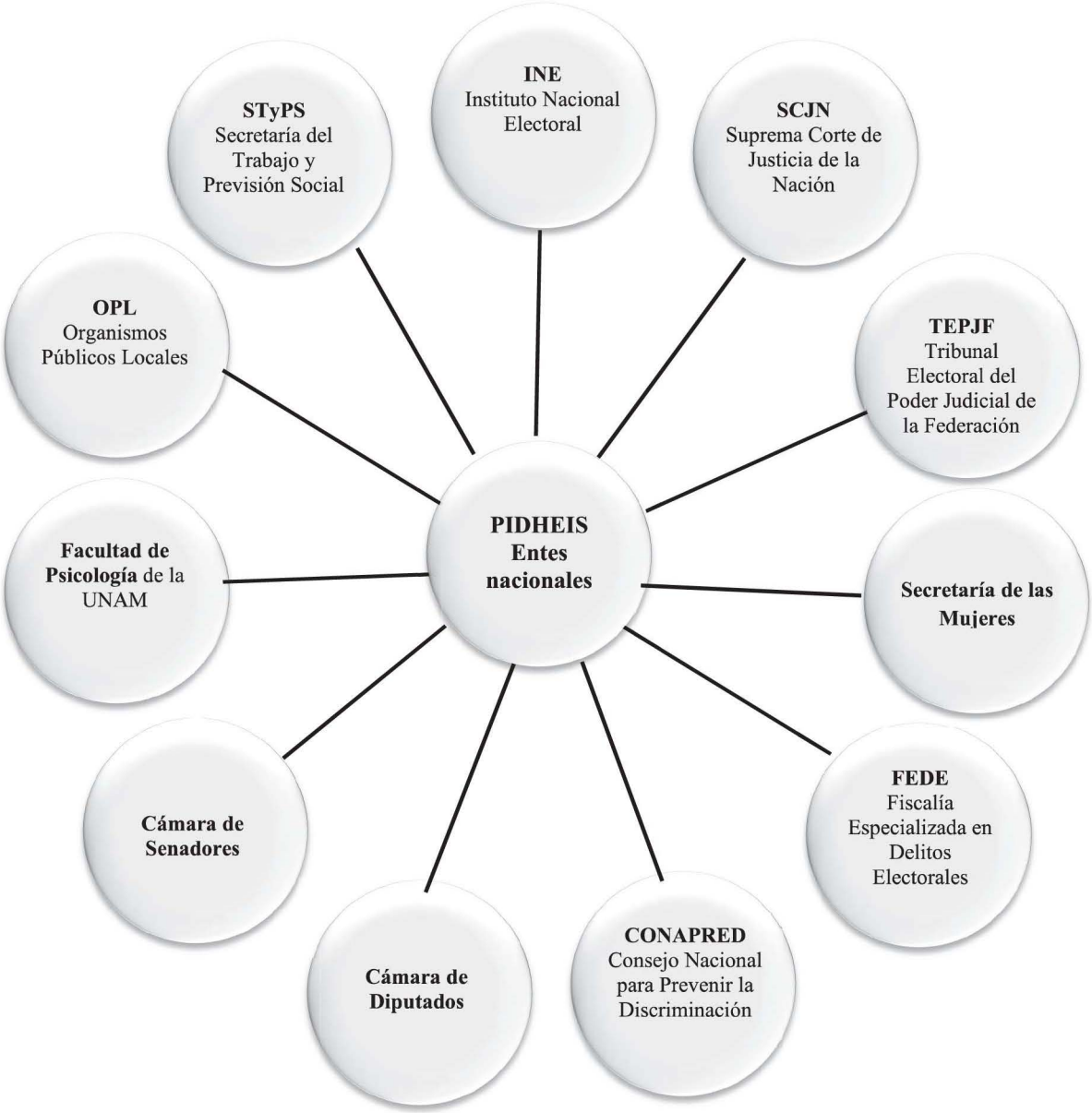

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Gráfico 4. Identificación de entes locales.

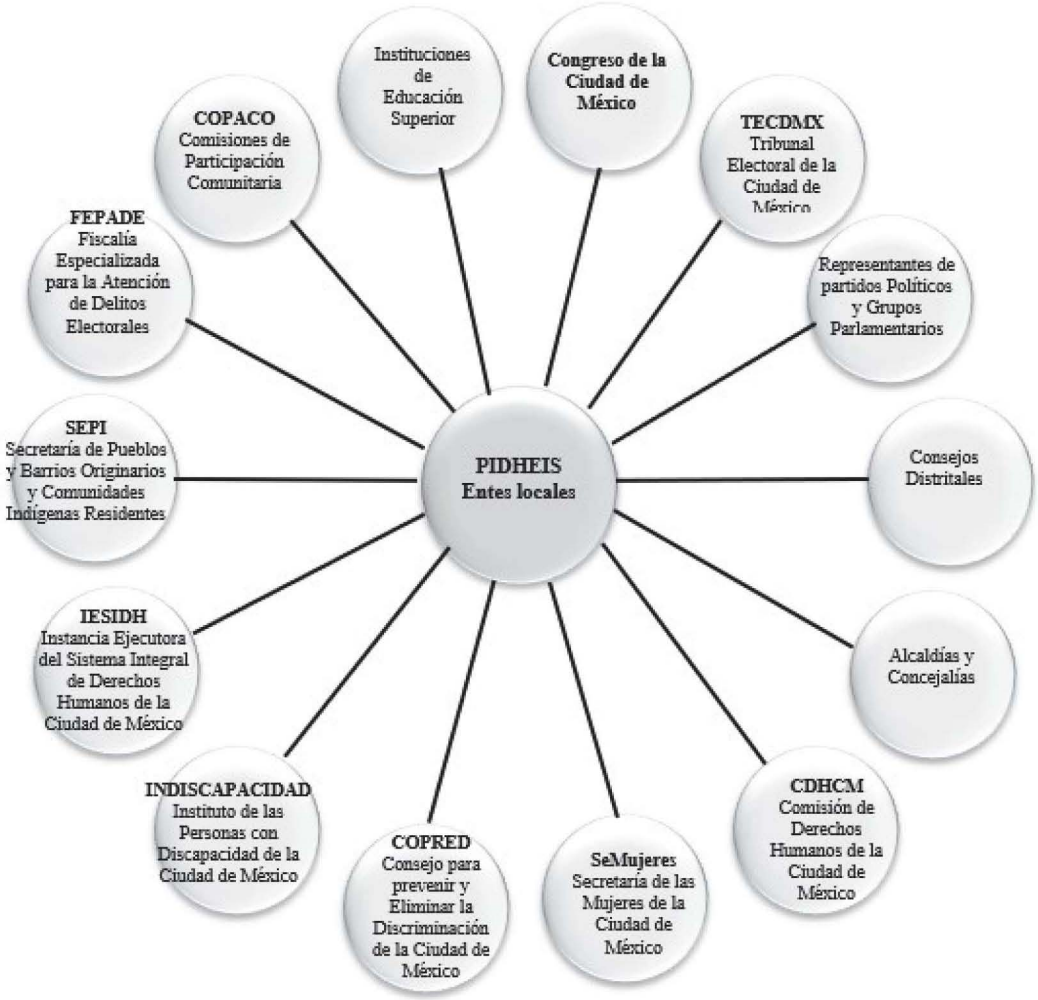

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Gráfico 5. Identificación de organismos interinstitucionales

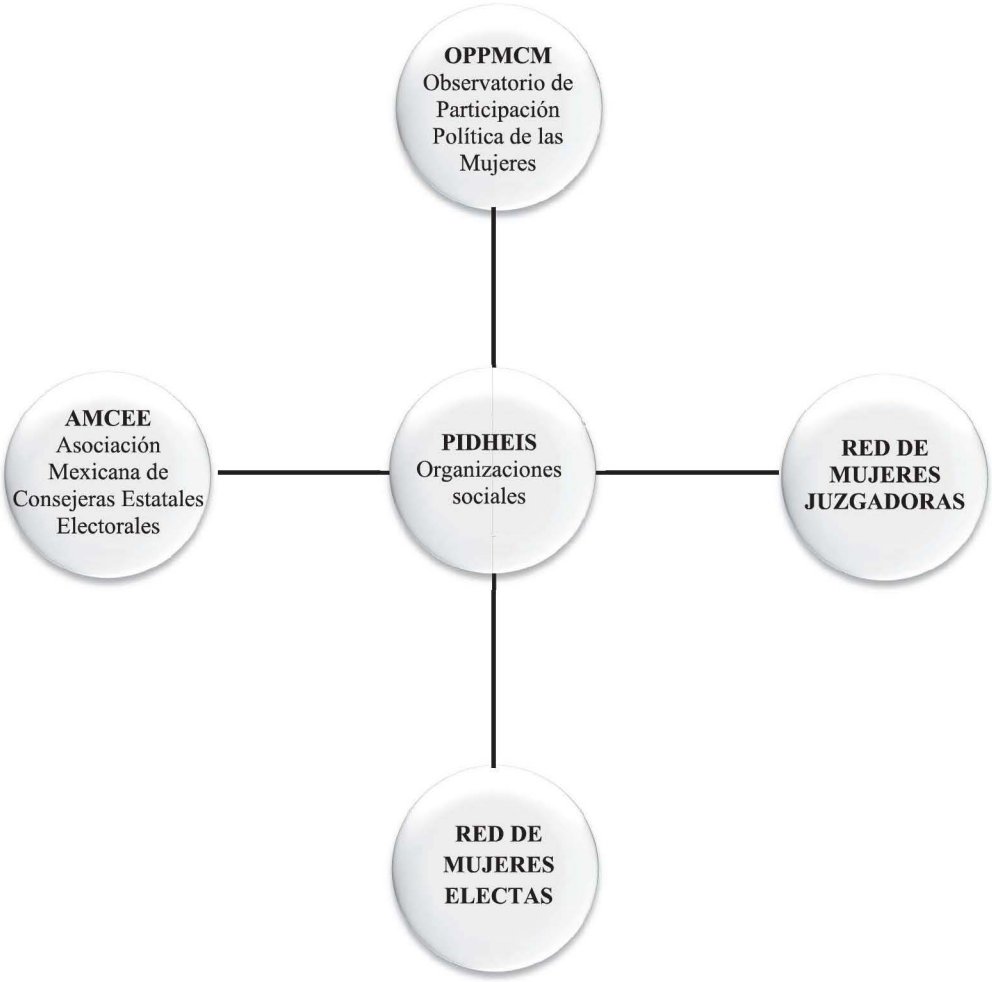

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Cuadro 1. Análisis de identificación de potencial de instancias internas involucradas

Parte actora	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativas en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
1. Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (CPGDHECyCC).	5	Promover y proteger los derechos político-electorales de las mujeres y de los grupos de atención prioritaria.	Aprobación y seguimiento al Programa Institucional de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva; su Programa Anual de Trabajo; y las actividades que realiza el Instituto Electoral en materia de género y derechos humanos.	5	Alianzas.
2. Secretaría Ejecutiva.	5	Derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria; y el cumplimiento de las obligaciones en materia de género y derechos humanos que tiene el Instituto Electoral.	Coordinar, supervisar y dar seguimiento a los programas; presidir el Grupo de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación y el Comité para el Seguimiento de Casos de Violencia Laboral, Hostigamiento y/o Acoso Sexual.	4	Alianzas.
3. Secretaría Administrativa.	5	Eficientar el uso de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto	Proporcionar los recursos financieros, humanos y materiales planeados para el cumplimiento	3	Alianzas.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Parte actora	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativas en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
		Electoral	del Programa Institucional.		
4. Contraloría Interna.	2	Violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; incumplimiento al Código de conducta del Instituto Electoral.	Iniciar y resolver los procedimientos respectivos.	3	Alianzas.
5. Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC).	5	Promoción, desarrollo y fortalecimiento de la vida en democracia, la cultura cívica y construcción de la ciudadanía considerando a las mujeres y los grupos de atención prioritaria.	Programas anuales de trabajo incorporando perspectiva de género y enfoque en derechos humanos.	4	Alianzas.
6. Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF).	5	Acciones afirmativas para mujeres y grupos de atención prioritaria en materia electoral.	Programas anuales de trabajo incorporando perspectiva de género y enfoque en derechos humanos.	4	Alianzas.
7. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG).	4	Derecho a la consulta y participación de las personas que integran los pueblos y barrios originarios, así como a las comunidades indígenas residentes.	Programas anuales de trabajo incorporando perspectiva de género y enfoque en derechos humanos.	4	Alianzas.
8. Dirección Ejecutiva de	5	Derechos en materia de	Programas anuales de	4	Alianzas.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Parte actora	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativas en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC).		participación ciudadana enfocado a las mujeres y las personas que integran los grupos de atención prioritaria.	trabajo incorporando perspectiva de género y enfoque en derechos humanos.		
9. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD).	5	Acciones de difusión para la promoción del voto de las mujeres y las personas que integran los grupos de atención prioritaria.	Programas anuales de trabajo incorporando perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.	3	Alianzas.
10. Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI).	5	Desarrollo de sistemas informáticos, considerando los elementos para el acceso de las personas que integran los grupos de atención prioritaria.	Programas anuales de trabajo incorporando perspectiva de género y enfoque en derechos humanos.	5	Alianzas.
11. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ).	5	Violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual.	Procedimientos sustanciados con perspectiva de género y enfoque en derechos humanos.	5	Alianzas.
12. Órganos Desconcentrados (OD).	5	Derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, en su ámbito distrital.	Programas anuales de trabajo incorporando perspectiva de género y enfoque en derechos humanos.	5	Alianzas.
13. Personal del IECM.	5	Incorporación de la perspectiva de género y	Participación, respeto a los derechos humanos y	5	Alianzas.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Parte actora	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativas en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
		enfoque de derechos humanos; derechos laborales; igualdad laboral y la promoción de un entorno organizacional favorable.	promoción de un entorno organizacional favorable.		

IV.1.b Análisis de problemas

Identificación del problema central

Interno

El análisis de los problemas se ancla en el quehacer institucional del IECM, bajo los principios de perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e inclusión, y en el fomento de una cultura de igualdad laboral y un entorno organizacional favorable.

De forma transversal:

a) Se promoverá la incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de todas las acciones.

b) Se fomentará una cultura de igualdad laboral, no discriminación y cero tolerancia a la violencia laboral, al hostigamiento y al acoso laboral y sexual, así como la consolidación de un entorno organizacional favorable.

Externo

Personas jóvenes

Identificación del problema. Las juventudes concentran un peso demográfico y una diversidad interna significativos; sin embargo, su presencia en espacios de representación y decisión se mantiene por debajo de su volumen poblacional. Predominan prácticas adulto-céntricas, estigmas hacia las trayectorias juveniles y experiencias de acoso político, especialmente contra

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

mujeres jóvenes y juventudes LGBTTTIQA+, que erosionan la confianza en las instituciones y desalientan la participación[8].

Si bien la paridad ha generado avances normativos y resultados en los órganos de representación, se mantienen brechas sustantivas: techos y paredes de cristal, distribución desigual de cuidados y obstáculos en el acceso y permanencia en cargos. Estas brechas afectan con mayor severidad a mujeres jóvenes, indígenas, afromexicanas, con discapacidad y LBTTTIQA+, quienes enfrentan violencias interseccionales.

Problema focal. Subrepresentación y baja incidencia en procesos y espacios de decisión, agravada en mujeres jóvenes, juventudes LGBTTTIQA+ y jóvenes con discapacidad.

Personas mayores (60+)

Identificación del problema. En un contexto de envejecimiento acelerado, las personas mayores —en su mayoría mujeres— enfrentan barreras acumuladas para participar en igualdad de condiciones. Persisten estereotipos que limitan su voz pública y su presencia en procesos de consulta y representación.

Problema focal. Barreras físicas, sensoriales, cognitivas y digitales que limitan su participación autónoma, con mayor afectación en mujeres mayores.

Personas con discapacidad

Identificación del problema. Persisten barreras estructurales, físicas, comunicacionales y actitudinales que restringen sus derechos político-electorales. La falta de ajustes razonables (lectura fácil, subtitulado, interpretación LSM, apoyos de movilidad, contraste, descripciones de imágenes) reduce la autonomía y perpetúa la subrepresentación.

Problema focal. Insuficiencia de ajustes razonables y accesibilidad universal en toda la cadena de participación, con afectaciones diferenciadas por género y tipo de discapacidad.

Diversidad sexual y de género (LGBTTTIQA+)

Identificación del problema. Las personas de la diversidad sexual y de género enfrentan violencias estructurales, simbólicas y físicas que inhiben su participación política, con mayor severidad en mujeres trans y personas no binarias. Persiste la subrepresentación en espacios de decisión y el temor a la exposición pública.

Problema focal. Este grupo concentra experiencias diferenciadas de exclusión, discriminación y violencia. Subrepresentación y baja visibilidad de liderazgos, especialmente de mujeres trans y personas no binarias.

[8] (INE, 2022. "Informe de resultados: Diagnóstico de participación política de las juventudes en México") (ONU Mujeres, 2021. "Participación política de las mujeres jóvenes: Barreras y oportunidades").

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Pueblos, barrios y comunidades indígenas

Identificación del problema. La población indígena en la CDMX enfrenta obstáculos de reconocimiento y participación política. La relación institucional con pueblos originarios y comunidades indígenas debe garantizar la participación de sus autoridades tradicionales e instancias representativas. Asimismo, la acreditación de la autoadscripción calificada debe sostenerse en criterios claros, no discriminatorios y culturalmente pertinentes.

Problema focal. Criterios poco claros para la autoadscripción calificada; pertinencia cultural limitada en materiales y campañas.

Personas afromexicanas o afrodescendientes

Identificación del problema. Aunque presentes en todas las alcaldías, las personas afromexicanas siguen invisibilizadas y subrepresentadas en espacios de decisión, debido al racismo estructural y la falta de criterios claros para la autoadscripción calificada en candidaturas.

Problema focal. Racismo estructural y falta de certeza en la autoadscripción calificada, que restringen la representación política.

Personas migrantes

Identificación del problema. Las personas migrantes y sujetas de protección internacional enfrentan múltiples obstáculos para ejercer sus derechos político-electorales, tanto por la distancia geográfica como por la falta de información y mecanismos adecuados de vinculación con las instituciones de la Ciudad de México.

Problema focal. Escasa información, dispersión geográfica y limitaciones logísticas que reducen la participación efectiva y la representatividad de la ciudadanía migrante.

Personas privadas de la libertad en prisión preventiva

Identificación del problema. Las personas en prisión preventiva tienen el derecho reconocido a votar y participar en mecanismos de democracia directa y participativa; sin embargo, enfrentan falta de información y obstáculos operativos para ejercerlo.

Problema focal. Desinformación, limitaciones logísticas y normalización de la exclusión política que restringen el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales.

Personas en estado de postración

Las personas en estado de postración enfrentan obstáculos para desplazarse a las casillas, por lo que requieren mecanismos de voto anticipado y credencialización en sitio.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Problema focal. Dependencia institucional y barreras físicas que, de no existir mecanismos especiales, excluyen de facto a esta población de la vida democrática.

Personas en situación de calle

Identificación del problema. Las personas en situación de calle enfrentan exclusión multidimensional que limita el acceso a derechos básicos y, en particular, a los documentos de identidad necesarios para el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Problema focal. Falta de documentos de identidad y ausencia de políticas inclusivas que garantizan el ejercicio efectivo de derechos político-electorales.

Mujeres

En el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024–2025 se garantizó la paridad numérica en la asignación de 137 cargos judiciales; no obstante, la visibilidad pública de las candidaturas femeninas fue menor. Aunque el registro de candidaturas se distribuyó de manera equitativa —311 mujeres (51.2 %) y 296 hombres (48.8 %)—, la participación efectiva en los foros de debate reflejó una brecha: asistieron 87 mujeres (44.6 %) frente a 108 hombres (55.4 %). Esta diferencia evidencia desigualdades persistentes en la exposición mediática y en el reconocimiento social de las mujeres en espacios de competencia electoral.

Las mujeres continúan enfrentando diversas barreras estructurales: el "piso pegajoso" [9], que limita sus oportunidades para iniciar una carrera política en condiciones de igualdad; el "techo de cristal"[10] que impide su acceso a puestos de mayor jerarquía; y las "paredes de cristal" (Guamán Gavilanes, 2024)[11], que restringen el desarrollo de sus capacidades y acotan sus actividades a ciertos ámbitos. Estas condiciones se ven agravadas por la carga desproporcionada de las labores de cuidado, asumidas mayoritariamente por mujeres.

El enfoque interseccional permite reconocer, además, que no todas las mujeres acceden en igualdad de condiciones a los espacios de toma de decisión. Factores como la edad, la pertenencia étnica, la condición socioeconómica o la identidad sexo-genérica generan barreras adicionales que reproducen desigualdades sistémicas.

En síntesis, pese a los avances formales en materia de paridad y acciones afirmativas, persisten obstáculos estructurales, culturales e institucionales que limitan el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las mujeres y de los Grupos de Atención Prioritaria. Estas brechas se

[9] Carrasquer Oto, P., & Zawadsky Martínez-Portillo, J. E. (2023). El suelo pegajoso y la movilidad ocupacional de las mujeres y los hombres en España. Revista Internacional de Sociología, 81(4), e237.Disponible en: https://doi.org/10.3989/ris.2023.81.4.M22b-4

[10] Caira-Tovar, N. (2022). Brecha de género: Una mirada a la lucha contra el techo de cristal y el suelo pegajoso. Mujer y Políticas Públicas, 1(1), 56–65. Disponible en: https://revistas.urp.edu.pe/index.php/mpp/article/view/5260

[11] Guamán Gavilanes, N. C. (2024). Paredes de cristal en las carreras STEM: ambiente masculinizado y prácticas violentas. Disponible en: https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/21137/2/TFLACSO-2024NCGG.pdf

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

traducen en subrepresentación, menor visibilidad y una exposición diferenciada a la violencia política en razón de género.

Problema focal. La participación política de las mujeres, en todos los niveles y espacios de ejercicio de sus derechos político-electorales en la Ciudad de México, se encuentra limitada por barreras estructurales, culturales e institucionales que reducen su visibilidad, reconocimiento y acceso pleno, afectando de manera diferenciada a mujeres de diversos orígenes étnicos, edades, condiciones socioeconómicas y de identidad sexo-genérica.

- **Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025:** 137 cargos paritarios entre mujeres y hombres (Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas y Juzgados); participación ciudadana de apenas 14.91 % del electorado; candidaturas encabezadas por mujeres en 47.1% (136 de 289); y cuatro procedimientos registrados por VPMRG.

- **Proceso Electoral Local Ordinario 2023–2024:** 30.3% de diputaciones y 27% de concejalías ocupadas mediante acciones afirmativas. Fórmulas ganadoras: juventudes (42), pueblos originarios (12), diversidad sexual (11), mayores (7), discapacidad (3) y afromexicanas/os (1).

Si bien se ha alcanzado la paridad formal, la igualdad sustantiva aún no se consolida. Persisten prácticas adulto-céntricas, racismo estructural, sesgos cis-heteronormativos, capacitismo, brecha digital y violencia política, especialmente contra mujeres jóvenes, indígenas, con discapacidad y personas de la diversidad sexual.

Esquema 1. Árbol de problemas

Efectos	
Obstaculiza el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y la participación de los grupos de atención prioritaria.	Dificultad para garantizar con perspectiva de género el principio de igualdad, no discriminación y no violencia al interior del IECM y afectaciones a la salud física, mental y social de las personas trabajadoras.
↑	↑
Problema central	
Contribución al ejercicio pleno de los derechos político-electorales y laborales de las mujeres y grupos de atención prioritaria de la Ciudad de México, debilitada.	
↑	↑
Causas	
Persiste una cultura de discriminación y acciones limitadas para promover la participación político-electoral libre de violencia contra las mujeres y obstáculos para el ejercicio de los derechos	Existe una limitada transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos al interior del IECM; la percepción de prácticas contrarias a la igualdad laboral y no discriminación; así como condiciones de trabajo

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

político-electorales de los grupos de atención prioritaria.	que no propician un entorno organizacional favorable.

IV.1.c Análisis de objetivos

En esta fase se describe la situación futura a la que se desea llegar una vez que se ha resuelto el problema. Consiste en convertir los estados negativos del árbol de problemas (causas, efectos y problema central) en soluciones positivas.

Para lo anterior las causas se convierten en medios y los efectos en fines, y lo que era el problema central se convierte en el objetivo central o propósito del programa.

Esquema 2. Análisis de Objetivos (Causas - Medios)

Causas	Medios
Persiste una cultura de discriminación y acciones limitadas para promover la participación político-electoral libre de violencia contra las mujeres y obstáculos para el ejercicio de los derechos político-electorales de los grupos de atención prioritaria.	Ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, en igualdad de condiciones, sin discriminación y libres de violencia.
Existe una limitada transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos al interior del IECM; la percepción de prácticas contrarias a la igualdad laboral y no discriminación; así como condiciones de trabajo que no propician un entorno organizacional favorable.	Fomentar una cultura de igualdad laboral, igualdad sustantiva y promoción de los derechos humanos; así como, coadyuvar en la promoción de un entorno organizacional favorable.

Esquema 3. Análisis de Objetivos (Efectos - Fines)

Efectos	Fines
Obstaculiza el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y la participación de los grupos de atención prioritaria.	Contribuir a que las mujeres y los grupos de atención prioritaria ejerzan sus derechos político-electorales en un ambiente libre de violencia y discriminación.
Dificultad para garantizar con perspectiva de género el principio de igualdad, no discriminación y no violencia al interior del IECM y afectaciones a la salud física, mental y social de las personas trabajadoras.	Generar un clima laboral respetuoso de los derechos humanos, procurando un ambiente laboral igualitario, así como, la mejora continua de las condiciones de trabajo y un entorno organizacional favorable.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Esquema 4. Árbol de objetivos

Fines	
Contribuir a que las mujeres y los grupos de atención prioritaria ejerzan sus derechos político-electorales en un ambiente libre de violencia y discriminación.	Generar un clima laboral respetuoso de los derechos humanos, procurando un ambiente laboral igualitario, así como, la mejora continua de las condiciones de trabajo y un entorno organizacional favorable.
↑	↑
Objetivo central	
Contribución al ejercicio pleno de los derechos político-electorales y laborales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México, fortalecido.	
↑	↑
Medios	
Proporcionar bienes y servicios para promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, en igualdad de condiciones, sin discriminación y libres de violencia.	Fomentar una cultura de igualdad laboral, igualdad sustantiva y promoción de los derechos humanos; así como, coadyuvar en la promoción de un entorno organizacional favorable.

IV.1.d Identificación de alternativas de solución al problema

Del análisis realizado se desprenden líneas de trabajo prioritarias que constituyen la totalidad de las alternativas de solución identificadas al problema central. Estas alternativas derivan directamente del árbol de problemas y su correspondencia con el árbol de objetivos, por lo que no representan un subconjunto, sino la totalidad de acciones viables a implementar:

1. Transversalizar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, presupuesto, ejecución y evaluación dentro de las actividades del IECM.

2. Garantizar la accesibilidad universal y ajustes razonables (información, sedes, trámites, apoyos de movilidad, lectura fácil, LSM, subtitulado, contraste, descripciones y formatos digitales accesibles).

3. Prevenir, atender y sancionar la VPMRG; operar localmente la *3 de 3 contra la violencia, la 8 de 8* y/o medidas similares para la eliminación de barreras estructurales; habilitar canales de denuncia y rutas de atención.

4. Asegurar participación efectiva y representación de los GAP; difusión focalizada; acompañamiento para postulación y autoadscripción calificada.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

5. Comunicación incluyente y segura: lenguaje no sexista y antirracista; estrategias para juventudes y diversidad sexual y de género.

6. Formación y certificación institucional: capacitación continua, listas de verificación y cumplimiento de la NMX-R-025 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

7. Generación de datos y evidencia desagregada (sexo, edad, discapacidad, pertenencia indígena/afromexicana) con salvaguardas, y monitoreo con indicadores.

8. Vinculación interinstitucional y con sociedad civil, academia y liderazgos comunitarios; articulación con OPLE y organismos de derechos humanos.

9. Innovación digital accesible, plataformas y procesos con estándares de accesibilidad, usabilidad y protección de datos personales.

En suma, estas nueve líneas de acción constituyen el universo completo de alternativas identificadas para atender el problema, integrando dimensiones tanto externas (ejercicio de derechos político-electorales y laborales) como internas (igualdad y entorno organizacional en el IECM).

IV.1.e Selección de la alternativa óptima y articulación estratégica

Medios de intervención	Acciones	Aportes	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
1. Proporcionar capacitaciones, materiales normativos, informativos y de divulgación y para promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, en igualdad de condiciones, sin discriminación	1.1 Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.	Complementarias	Alto nivel	Alta	Incidir a que mujeres y GAP ejerzan plenamente sus derechos, construyendo una democracia incluyente; al interior, fortalecer cultura laboral respetuosa de DDHH y evaluar logros para mejorar.
	1.2 Prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género.				
	1.3 Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas que integran los grupos de atención prioritaria.				

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Medios de intervención	Acciones	Aportes	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
y libres de violencia.					
2. Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; fomentar una cultura de igualdad laboral; y coadyuvar en la promoción de un entorno organizacional favorable.	2.1 Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones del IECM.	Complementarias	Alto nivel	Alta	Consolidar un entorno organizacional libre de violencia y discriminación, con mejora continua de condiciones laborales.
	2.2 Fomentar prácticas de igualdad laboral, no discriminación y cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual.				

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

IV.1.f Estructura analítica del Programa

Esquema 7. Estructura Analítica del Programa Institucional

Fin	
Contribuir a la reducción de condiciones de desigualdad que viven las mujeres y los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México, mediante la promoción de sus derechos político-electorales; y contar con un entorno organizacional favorable a través de la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional.	
Propósito	
Las mujeres y los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México ejercen sus derechos político-electorales con los recursos y herramientas proporcionados por el IECM; y, al interior del Instituto, el personal cuenta con un clima laboral igualitario, incluyente y libre de violencia.	
Componente 1	**Componente 2**
Proporcionar capacitaciones, materiales normativos, informativos y de divulgación para promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, en igualdad de condiciones, sin discriminación y libres de violencia.	Fomentar una cultura de igualdad laboral, igualdad sustantiva y promoción de los derechos humanos; así como, coadyuvar en la promoción de un entorno organizacional favorable.
Actividades	**Actividades**
Promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres	Promover procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan en el IECM.
Prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género.	Fomentar una cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; así como, de coadyuvancia en la promoción de un entorno organizacional favorable.
Promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las personas que integran los grupos de atención prioritaria.	

IV.2. Etapa 2. Planificación

IV.2.a Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

En la primera etapa se identificó el problema que se intervendrá, así como las alternativas para solucionarlo, concluyendo con ello la planeación.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

A continuación, en el esquema 8 se describen los supuestos que deberán presentarse para llevar a cabo las acciones propuestas dentro del Programa y alcanzar los propósitos. El incumplimiento o cambio en alguno de los supuestos descritos, podrá representar un riesgo para el desarrollo del mencionado Programa.

Esquema 8. Descripción de los supuestos para la MIR

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1 (S1)	Las personas servidoras públicas del IECM con disposición y compromiso en el quehacer institucional aplicando el principio de progresividad de derechos, la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque en derechos humanos en el quehacer institucional.
Supuesto 2 (S2)	Procesos de Democracia Participativa, y Proceso Electoral Local Ordinario (Constitucional y Judicial) se desarrollan con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
Supuesto 3 (S3)	Disminución de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
Supuesto 4 (S4)	Las personas funcionarias del IECM cumplen con la *Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación*.
Supuesto 5 (S5)	El IECM cuenta con un entorno organizacional favorable en el IECM.
Supuesto 6 (S6)	Las mujeres y los grupos de atención prioritaria cuentan con información útil para el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y grupos de atención prioritaria.

En el esquema 9 se presenta la MIR en la que se expone la estructura analítica del programa, los indicadores, los medios de verificación y los supuestos que condicionarán el desarrollo del Programa.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Esquema 9. Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
FIN: Contribuir a la reducción de condiciones de desigualdad que viven las mujeres y los grupos de atención prioritaria (GAP) en la Ciudad de México, mediante la promoción de sus derechos político-electorales; y contar con un entorno organizacional favorable a través de la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional.	*Porcentaje de personas encuestadas que consideran que con las actividades realizadas el IECM contribuye a la promoción de los derechos político-electorales de las mujeres y los GAP y al interior, a un entorno organizacional favorable.	Estratégico.	Eficacia.	= (Número de personas encuestadas que consideran que el IECM contribuye a la promoción de los derechos político-electorales de las mujeres y los GAP y al interior, a un entorno organizacional favorable/ Número total de personas encuestadas) *100.	Trimestral.	Informes del Programa Institucional presentados al Consejo General del IECM, disponibles en: https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Encuestas.	S/R 1. S/R 2. S/R 3. S/R 4. S/R 5. S/R 6.
PROPÓSITO: Las mujeres y los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México ejercen sus derechos político-electorales con los recursos y herramientas proporcionados por el IECM; y, al interior del Instituto, el personal	* Porcentaje de mujeres y personas de grupos de atención prioritaria que, tras participar en las acciones sustantivas del IECM, reportan haber ejercido de manera más	Estratégico.	Eficacia.	= (Número de mujeres y personas de grupos de atención prioritaria que reportan haber ejercido de manera más efectiva sus derechos político-electorales	Anual.	Informes del Programa Institucional presentados al Consejo General del IECM, disponibles en: https://www.iecm.mx/consejo-general/informes	Encuestas.	S/R 1. S/R 2. S/R 3. S/R 4. S/R 5. S/R 6

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

cuenta con un clima laboral igualitario, incluyente y libre de violencia.	efectiva sus derechos político-electorales mediante el uso de los recursos y herramientas proporcionados; y porcentaje de personal del IECM que percibe un clima laboral igualitario, incluyente y libre de violencia.			mediante el uso de los recursos y herramientas proporcionados por el IECM + número de personas trabajadoras del IECM que perciben un clima laboral igualitario, incluyente y libre de violencia) / (Total de mujeres y personas de grupos de atención prioritaria participantes en las acciones sustantivas + el total de personal encuestado) * 100.		-presentados-ante-el-consejo-general/.		
Resumen Narrativo	**Indicadores**					**Medios de verificación**	**Fuentes de información**	**Supuestos o riesgos**
	Nombre	**Tipo**	**Dimensión**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**			
COMPONENTE 1: Proporcionar capacitaciones, materiales normativos, informativos y de divulgación y para promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, en igualdad de	Porcentaje de beneficiarios que tuvieron acceso a las capacitaciones, materiales normativos, informativos y de divulgación en materia de igualdad de género y	Gestión.	Calidad.	= (número de beneficiarios que tuvieron acceso a las capacitaciones, materiales normativos, informativos y de divulgación en materia de igualdad de género y	Trimestral.	Informes del Programa Institucional presentados al Consejo General del IECM, disponibles en: https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-	Encuestas	S/R 1. S/R 2. S/R 3. S/R 6.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

condiciones, sin discriminación y libres de violencia.	derechos humanos.			derechos humanos / Total de encuestas de satisfacción aplicadas en el periodo). * 100		ante-el-consejo-general/.		
COMPONENTE 2: Fomentar una cultura de igualdad laboral, igualdad sustantiva y promoción de los derechos humanos; así como, coadyuvar en la promoción de un entorno organizacional favorable	Promedio de satisfacción trimestral con las actividades en materia de igualdad de género y derechos humanos.	Gestión.	Calidad.	= ((Sumatoria de los resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas en el periodo / Total de encuestas de satisfacción aplicadas en el periodo).	Trimestral.	Informes del Programa Institucional presentados al Consejo General del IECM, disponibles en: https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/.	Encuestas	S/R 1. S/R 4. S/R 5.
ACCIÓN 1.1: Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.	Porcentaje de personas usuarias que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado.	Gestión	Calidad	(Número de personas usuarias encuestadas que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado / Total de personas encuestadas) * 100.	Trimestral.	Informes del Programa Institucional presentados al Consejo General del IECM, disponibles en: https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/.	Encuestas	S/R 1. S/R 2. S/R 3. S/R 6.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
ACCIÓN 1.2: Prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género.	Porcentaje de personas usuarias que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado	Gestión	Calidad	(Número de personas usuarias encuestadas que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado / Total de personas encuestadas) * 100.	Trimestral.	Informes del Programa Institucional presentados al Consejo General del IECM, disponibles en: https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/.	Encuestas	S/R 1. S/R 2. S/R 3. S/R 6.
ACCIÓN 1.3: Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas que integran los grupos de atención prioritaria.	Porcentaje de personas usuarias que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado	Gestión	Calidad	(Número de personas usuarias encuestadas que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado / Total de personas encuestadas) * 100.	Trimestral.	Informes del Programa Institucional presentados al Consejo General del IECM, disponibles en: https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/.	Encuestas	S/R 1. S/R 2. S/R 3. S/R 6.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

ACCIÓN 2.1: Promover procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan en el IECM.	Porcentaje de personas usuarias que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado	Gestión	Calidad	(Número de personas usuarias encuestadas que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado / Total de personas encuestadas) * 100.	Trimestral.	Informes del Programa Institucional presentados al Consejo General del IECM, disponibles en: https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/.	Encuestas	S/R 1. S/R 4. S/R 5
ACCIÓN 2.2: Fomentar una cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; así como, de coadyuvancia en la promoción de un entorno organizacional favorable.	Porcentaje de personas usuarias que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado	Gestión	Calidad	(Número de personas usuarias encuestadas que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado / Total de personas encuestadas) * 100.	Trimestral.	Informes del Programa Institucional presentados al Consejo General del IECM, disponibles en: https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/.	Encuestas	S/R 1. S/R 4. S/R 5

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

IV.2.b Identificación de la población objetivo

Las poblaciones que se atenderán mediante el desarrollo del Programa Institucional serán las siguientes:

1. **Mujeres de la Ciudad de México.**

   De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en la Ciudad de México residen 9 209 944 personas, de las cuales 52.2 % son mujeres y 47.8 % son hombres.

   a. Mujeres indígenas y aquellas pertenecientes a pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, con el fin de fomentar su liderazgo político y comunitario.
   b. Mujeres afromexicanas y aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades afrodescendientes, con el fin de fomentar su participación política y visibilidad en diferentes procesos políticos y espacios públicos.
   c. Mujeres con discapacidad física, mental, intelectual y/o sensorial, en los términos establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el objetivo de fomentar su participación política e identificar las barreras que enfrentan para ello.
   d. Mujeres candidatas y electas que participan en espacios políticos, enfatizando en aquellas que ejercen cargos públicos, con el fin de capacitarlas y fortalecer sus conocimientos en temas relacionados a perspectiva de género y prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

2. **Grupos de atención prioritaria,** en específico: Personas mayores, con discapacidad, indígenas, personas residentes y originarias de los pueblos y barrios originarios, afrodescendientes, migrantes, víctimas, en situación de calle, en casas de asistencia social, en prisión preventiva sin sentencia firme y en estado de postración. Las particularidades de cada grupo se enlistan a continuación:

   Personas jóvenes

   Se consideran personas jóvenes aquellas entre 18 y 35 años, conforme al artículo 14 del Código Electoral Local, aplicable para las diputaciones locales.[12] También serán consideradas como sujetas de consulta las personas representantes de organizaciones juveniles, colectivos estudiantiles y asociaciones que promuevan los derechos y la participación política de las juventudes. Esta inclusión se fundamenta en la Resolución

[12] Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/codigos/CODIGO_DE_INSTITUCIONES_Y_PROC_ELECTORALES_CDMX_1.pdf

70/127 de la Asamblea General de las Naciones Unidas[13], que insta a los Estados a consultar e incluir a organizaciones lideradas por jóvenes en procesos de adopción de decisiones y formulación de políticas públicas.

- De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en la Ciudad de México residían 2'117,283 de entre 15 y 29 años, lo que representa 23.4% del total de la población de la entidad (9'209,944 personas). De esta población joven, 49.83% correspondió a mujeres y 50.17% a hombres.[14]

- Con corte al 2 de abril de 2024, la Lista Nominal de la Ciudad de México asciende a 7'918,513 personas; de ese total, las y los jóvenes de 18 a 34 años suman 2'578,857, lo que equivale al 32.57% del listado.[15]

Personas mayores (60+)

Se consideran personas mayores a aquellas de 60 años o más, conforme al artículo 3 de la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México.[16] También se considerarán a personas cuidadoras y familiares de personas mayores, así como a organizaciones y asociaciones que trabajen por su inclusión social y política, en concordancia con los artículos 27, incisos c) y d), de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.[17]

- De acuerdo con el Censo 2020, en la Ciudad de México residían 1,491,619 personas mayores, lo que representa 16.2% del total de la población de la entidad. De este grupo, 57.2% correspondió a mujeres y 42.8% a hombres.[18]

[13] Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución A/RES/70/127, "Promoción de los derechos humanos de las personas mayores", adoptada el 17 de diciembre de 2015. Disponible en: https://docs.un.org/es/A/RES/70/127

[14] Presentación de resultados. Ciudad de México. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_cdmx.pdf

[15] IECM. "Sistema de Consulta de la Estadística de Resultados Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024". Disponible para su consulta en: https://estadisticaresultadospelo2024.iecm.mx/consultas/resultados.php?mod=1

[16] Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México. Disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_REC_DERECHOS_PERSONAS_MAYORES_Y_DEL_SISTEMA_INT_PARA_SU_ATN_DE_LA_CDMX_5.pdf

[17] Resulta aplicable en analogía de los derechos políticos que para esta población se establecen en dicha Convención.

[18] INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- Con corte al 2 de abril de 2024, 1'810,089 personas mayores (22.86%) estaban en la Lista Nominal.[19]

- El Consejo Nacional de Población (CONAPO) estima que en 2050 habrá 209 personas mayores de 65 por cada 100 menores de 15, consolidando a la CDMX como la entidad más envejecida del país.[20]

Personas con discapacidad

Se consideran personas con discapacidad aquellas que presentan alguna limitación física, mental, intelectual y/o sensorial, en los términos establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. También están las personas cuidadoras y familiares, así como integrantes de organizaciones y colectivos que representan a personas con discapacidad o que promueven la defensa de sus derechos y la accesibilidad en la Ciudad de México, en reconocimiento a su papel como redes de apoyo, facilitadores de participación efectiva y agentes de representación legítima.[21]

- Según el Censo 2020, en la Ciudad de México se registraron 1'703,827 personas con discapacidad, limitación en la actividad cotidiana o condición mental, lo que equivale a 18.5% de la población total de la entidad.

- De esta población, 55.6% son mujeres y 44.4% son hombres[22], lo cual evidencia una mayor prevalencia de condiciones de discapacidad entre las mujeres, fenómeno vinculado a la mayor longevidad femenina y a desigualdades acumuladas a lo largo del curso de vida.

Diversidad sexual y de género (LGBTTTIQA+)

Se consideran personas de la diversidad sexual y de género aquellas que se identifican como lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales, queer, asexuales, así como otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de

[19] IECM. "Sistema de Consulta de la Estadística de Resultados. Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024". Disponible en: https://estadisticaresultadospelo2024.iecm.mx/consultas/resultados.php?mod=1 https://estadisticaresultadospelo2024.iecm.mx/consultas/resultados.php?mod=1

[20] Consejo Nacional de Población. Colección Proyecciones de la población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050. Ciudad de México. CONAPO. 2019, p. 56. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487395/09_CMX.pdf

[21] Esta inclusión se sustenta en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), particularmente en su artículo 4.3, que obliga a los Estados Parte a consultar estrechamente y colaborar activamente con las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en la elaboración de políticas públicas. Asimismo, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y diversos lineamientos nacionales reconocen la importancia del entorno familiar, las redes de apoyo y las organizaciones de la sociedad civil como actores clave en la garantía de derechos, accesibilidad y participación efectiva.

[22] INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

género o características sexuales no normativas (LGBTTTIQA+). También están las y los representantes de colectivos y asociaciones que promueven la defensa de los derechos humanos, la inclusión y la visibilidad de las personas LGBTTTIQA+, así como activistas y personas defensoras de los derechos de la diversidad sexual y de género, en reconocimiento a su papel como agentes clave para el ejercicio de la participación sustantiva y la representación comunitaria.[23]

- La Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDESIG) 2021 estima que el 4.0% de la población de 15 años o más en la Ciudad de México se identifica como parte de la diversidad sexual y de género, es decir, 311,000 personas; colocando a la capital del país como la segunda entidad con mayor proporción de esta población, solo detrás del Estado de México.[24]

- Si bien la ENDESIG no presenta un desglose binario completo por entidad federativa, a nivel nacional el 53.6% de esta población se identifica como mujer y el 46.4% como hombre, lo que puede considerarse como una referencia aproximada para la capital.

Pueblos, barrios y comunidades indígenas

Se consideran personas indígenas aquellas que se auto reconocen como parte de un pueblo, barrio o comunidad originaria, conforme al artículo 2º constitucional y al artículo 58 de la Constitución de la CDMX. También serán consideradas autoridades comunitarias, asambleas tradicionales, colectivos y organizaciones que defienden los derechos de los pueblos y comunidades indígenas residentes en la capital, en cumplimiento con los estándares de consulta previa, libre e informada establecidos en el Convenio 169 de la OIT.

---

[23] Esta disposición se encuentra respaldada por diversos instrumentos normativos y estándares internacionales que reconocen el papel de los colectivos LGBTIQ+ en la formulación de políticas públicas y la participación en asuntos que les afectan. Véanse: los Principios de Yogyakarta (2007 y +10, 2017), en particular los Principios 2, 25 y 28; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; y el informe temático "Violencia contra Personas LGBTI" de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015). A nivel nacional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido en distintas resoluciones el papel de las organizaciones de la sociedad civil como agentes de defensa de los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género. Por ejemplo, en la Acción de Inconstitucionalidad 2/2010, relativa al matrimonio entre personas del mismo sexo en la Ciudad de México, la Corte admitió la participación de organizaciones LGBTI como terceros interesados, reconociendo su legitimidad en procesos judiciales que impactan sus derechos. Asimismo, en la Acción de Inconstitucionalidad 73/2021, la SCJN reafirmó la necesidad de que el Congreso de la Unión adopte medidas para garantizar el derecho a la identidad de género de las personas trans, destacando el papel de la sociedad civil en visibilizar dichas demandas. Estas resoluciones reflejan una interpretación progresiva del principio de participación efectiva, vinculada al derecho a la igualdad y no discriminación.

[24] INEGI, Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género, 2021. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endiseg/2021/doc/endiseg_2021_resultados.pdf

- Estimaciones locales: 9% de autoadscripción indígena y 1.4% hablantes de lengua indígena (Censo 2020). Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes registra 58 pueblos/barrios originarios en 10 alcaldías.25

- Lenguas predominantes: náhuatl, mixteco, otomí, mazateco, zapoteco y mazahua.

Personas afromexicanas o afrodescendientes

Se consideran personas afromexicanas o afrodescendientes aquellas que se auto reconocen bajo esta categoría, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 2º) y de la Constitución de la CDMX. También se incluyen colectivos, asociaciones y liderazgos comunitarios que promuevan la participación política y la defensa de los derechos de la población afromexicana en la Ciudad de México, en consonancia con la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2001).

- En la CDMX, 186,914 personas (2% de la población) se auto reconocen como afromexicanas o afrodescendientes (Censo 2020).

- La mayoría concentra en Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón.

Personas migrantes

Ciudadanas y ciudadanos originarios de la Ciudad de México residentes en el extranjero, así como personas sujetas de protección internacional que, en su caso, acrediten la ciudadanía mexicana.

- La CPCDMX reconoce el derecho de las personas residentes en el extranjero a participar en procesos electorales locales. Este derecho se consolidó en el Proceso Electoral Local 2011–2012, con voto postal y electrónico.

- Para 2023–2024, se amplió a modalidad presencial en 23 consulados para elegir la Jefatura de Gobierno y la Diputación Migrante.

- En 2025, el IECM presentó la Estrategia de vinculación con la ciudadanía migrante originaria de la CDMX 2025–2027 para fortalecer la relación con la comunidad chilanga en el extranjero.

Personas privadas de la libertad en prisión preventiva

[25] Disponible en: https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-congresistas-piden-sepi-continuar-labor-beneficio-poblacion-indigena-5561-1.html

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Personas en prisión preventiva con credencial para votar vigente, de conformidad con la reforma al CECDMX de 2023.

- El Diagnóstico 2023 del IECM reveló que 74% estaría interesada en votar desde prisión si pudiera hacerlo, y 65% desconocía su derecho.

- En el Proceso Electoral Local Ordinario 2023–2024 votaron 1,799 personas (145 mujeres y 1,654 hombres).

Personas en estado de postración

Personas en estado de postración inscritas en instituciones de asistencia social que acrediten residencia en la CDMX, conforme al artículo 141 de la LGIPE y al artículo 6 del CECDMX.

- En 2023–2024, 526 personas en estado de postración quedaron inscritas en la Lista Nominal; de ellas, 474 votaron (90.11%).

- En el Proceso Electoral Extraordinario 2024–2025 también se habilitó el voto anticipado para este grupo.

Personas en situación de calle

Se consideran personas en situación de calle aquellas que carecen de vivienda fija y establecen su residencia habitual en espacios públicos de la Ciudad de México, de acuerdo con el Censo 2023–2024 de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social. También podrán participar organizaciones y colectivos que trabajan en la defensa y garantía de los derechos de esta población, así como instituciones de asistencia social vinculadas a su atención, en línea con la Observación General No. 4 del Comité DESC sobre el derecho a una vivienda adecuada.

- El Censo 2023–2024 de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social reportó 1,124 personas en esta condición (86% hombres, 14% mujeres).

- El 89.5% tenía entre 18 y 60 años.

3. **Personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México**, con el propósito de continuar su formación en temas relacionados con la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos para ser aplicado en el quehacer institucional, y para realizar actividades que propicien una cultura laboral inclusiva a fin de eliminar cualquier tipo de discriminación, en beneficio del clima laboral y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

IV.2.c Actividades Institucionales

El PIDHEIS 2026 que se presenta está alineado con dos objetivos estratégicos con sus subordinaciones de líneas, resultados y sub resultado, como se enuncia enseguida:

Actividad Institucional 1. Proporcionar capacitaciones, materiales normativos, informativos y de divulgación para promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, en igualdad de condiciones, sin discriminación y libres de violencia.

Tipo de actividad institucional
Es una actividad institucional de Apoyo "A", toda vez que coadyuvará con el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, en igualdad de condiciones, sin discriminación y libres de violencia.

a) **Alineación:**

Objetivo estratégico 1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo[26].

Línea de acción: 1.2 Elaborar y promover contenidos incluyentes que fomenten la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las personas habitantes de la Ciudad de México[27].

Resultado: 06 Se garantiza la igualdad de oportunidades, la equidad, la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de todas las mujeres y las personas que integran los grupos de atención prioritaria, en el ámbito político y electoral[28].

Sub – resultado: 17 Se diseñan, producen, adoptan e implementan estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas a la protección de los derechos político-electorales, en condiciones de paridad, equidad, igualdad e inclusión; y **18** Se evalúa avance en el logro de los objetivos, se implementan acciones correctivas y, en su caso, se reorienta la acción institucional para amplificar el impacto y alcance de las tareas en materia de paridad, equidad, igualdad e inclusión[29].

---

[26] Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026, pp. 36, consultable en: https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Manual-de-Planeacion-IECM-2026-JA-110-25.pdf
[27] Ídem.
[28] Ibid. Pág. 161.
[29] Íbid. Pág. 166.

b) Justificación

El artículo 1º, párrafo quinto de la CPEUM, así como diversos instrumentos legales internacionales regulan el goce y el ejercicio de diversos derechos humanos en materia de igualdad y no discriminación, prohibiendo toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En atención a ello, es obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por ello, en cumplimiento de ese mandato, este Instituto Electoral debe continuar desplegando acciones que permitan a las mujeres y los grupos de atención prioritaria ejercer su participación política en un marco de igualdad y libre de violencia, puesto que es uno de los principales medios con los que cuentan, como parte de la ciudadanía, para hacerse escuchar, exigir sus derechos y expresar su voluntad.

c) Objetivo específico

Fomentar el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y grupos de atención prioritaria, mediante la elaboración, desarrollo y difusión de campañas y materiales informativos en formatos accesibles e incluyentes; la generación de información a través de diagnósticos, estudios, investigaciones que permitan identificar barreras y oportunidades de participación; la realización de actividades de sensibilización para promover una cultura democrática incluyente; así como procesos de capacitación y formación en cursos, talleres y diplomados que fortalezcan sus liderazgos comunitarios y políticos. Asimismo, el desarrollo de espacios de diálogo como foros, conversatorios, encuentros, mesas de trabajo que faciliten la construcción de propuestas colectivas, el intercambio de experiencias y la visibilización de buenas prácticas. Con estas acciones se busca contribuir a la reducción de las situaciones de desventaja, discriminación y violencia que enfrentan en la Ciudad de México en 2026, fortaleciendo el acceso igualitario y libre de violencia a la vida política y ciudadana.

d) Acciones

1.1. Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.

1.2. Prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género.

1.3. Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas que integran los grupos de atención prioritaria.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

e) Indicadores

Porcentaje de beneficiarios que tuvieron acceso a las capacitaciones, materiales normativos, informativos y de divulgación en materia de igualdad de género y derechos humanos.

Esquema 10. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 1

Indicadores				
Nombre	**Tipo**	**Dimensión**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Porcentaje de beneficiarios que tuvieron acceso a las capacitaciones, materiales normativos, informativos y de divulgación en materia de igualdad de género y derechos humanos.	Gestión.	Calidad.	= (número de beneficiarios que tuvieron acceso a las capacitaciones, materiales normativos, informativos y de divulgación en materia de igualdad de género y derechos humanos / Total de encuestas de satisfacción aplicadas en el periodo) * 100.	Trimestral.

f) Metas

El presente Programa Institucional establece acciones para el ejercicio 2026, año que coincide con la realización de procesos de Democracia Participativa, y Proceso Electoral Local Ordinario (Constitucional y Judicial) se desarrollan con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Se desarrollan conforme a las siguientes actividades:

- Capacitaciones en materia de Derechos Político-Electorales a Grupos de Atención Prioritaria en la Ciudad de México.
- Fomento a la participación de grupos de atención prioritaria para las consultas de presupuesto participativo 2026 y 2027.
- Fomento a la participación de grupos de atención prioritaria para la elección de COPACOS.
- Crear una red de Derechos Político-Electorales de Grupos de Atención Prioritaria en la Ciudad de México.
- Capacitaciones y/o talleres en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de género.
- Firma de convenios con instituciones, asociaciones de la Sociedad Civil, centros educativos y otras instancias para la promoción de los derechos político electorales de las mujeres en la Ciudad de México con perspectiva interseccional.
- Promoción del liderazgo político de las mujeres con enfoque intercultural e interseccional
- Gestionar el monitoreo de medios de comunicación con perspectiva de género en el marco del PELO 2026-2027.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Actividad Institucional 2. Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; fomentar una cultura de igualdad laboral; y coadyuvar en la promoción de un entorno organizacional favorable.

Tipo de actividad institucional
Es una actividad institucional de Apoyo "A", toda vez que coadyuvará a transversalizar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en las tareas que realiza el IECM; y a promover que éstas se realicen en un ambiente laboral igualitario, libre de violencia y sin discriminación, así como, en un entorno organizacional favorable.

a) Alineación

Objetivo estratégico: 3. Generar y utilizar recursos y herramientas novedosos que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia[30].

Línea de acción: 3.3 Fomentar una cultura de igualdad laboral, libre de violencia, hostigamiento y/o acoso laboral o sexual, así como un entorno organizacional favorable[31].

Resultado: 01 Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto[32].

Sub – resultado: 03 La administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros se realiza impulsando la mejora continua, la innovación, la integridad y ética gubernamental, las capacidades del capital humano y un ambiente de trabajo saludable, de igualdad laboral y libre de violencia[33].

b) Justificación

El respeto a los derechos humanos es una obligación constitucional, prevista tanto a nivel federal como local, de ahí que las personas trabajadoras de las diversas áreas del IECM interioricen la importancia de incorporar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en las acciones de planeación, programación, ejecución y evaluación que desarrollan.

Aunado a lo anterior, es necesario mantener las condiciones que dieron origen a la certificación del Instituto Electoral en la Norma Mexicana 025.

c) Objetivo específico

[30] Ibid., pág. 37.
[31] Idem.
[32] Ibid., pág. 160.
[33] Ibid., pág. 164.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; la generación de herramientas y metodologías que permitan identificar avances, retos y áreas de oportunidad; así como la elaboración y difusión de lineamientos, guías y materiales informativos que fortalezcan la cultura institucional.

De igual forma, fomentar una cultura de igualdad laboral a través de la implementación de programas de sensibilización y capacitación sobre igualdad, no discriminación, prevención del hostigamiento y del acoso laboral y sexual; el impulso de políticas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar; y el desarrollo de mecanismos internos de atención y acompañamiento. Asimismo, coadyuvar en la promoción de un entorno organizacional favorable mediante la realización de diagnósticos de clima laboral, actividades de integración y fortalecimiento del trabajo en equipo, y la atención a procesos vinculados con la Norma Mexicana 025 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

d) Acciones

2.1 Promover procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan en el IECM.

2.2 Fomentar una cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; así como, de coadyuvancia en la promoción de un entorno organizacional favorable.

e) Indicadores

Esquema 11. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 2

Indicadores				
Nombre	**Tipo**	**Dimensión**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Promedio de satisfacción trimestral con las actividades en materia de igualdad de género y derechos humanos.	Gestión.	Calidad.	= (Sumatoria de los resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas en el periodo / Total de encuestas de satisfacción aplicadas en el periodo) en el periodo) * 100.	Trimestral.

f) Metas

El presente Programa Institucional establece acciones para el ejercicio 2026, que se desarrollan para fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; fomentar una cultura de igualdad laboral; y coadyuvar en la promoción de un entorno organizacional favorable.

Se desarrollan conforme a las siguientes actividades:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- Realizar talleres o capacitaciones para transversalización de la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional.
- Jornadas o actividades de sensibilización para fomentar una cultura de igualdad laboral y no discriminación y de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, así como, de coadyuvancia en la promoción de un entorno organizacional favorable.
- Desarrollar evento enfocados exclusivamente a fomentar la igualdad y no discriminación y que sean dirigidos al personal del centro de trabajo y sus familias.
- Realizar actividades de corresponsabilidad laboral.
- Llevar a cabo reuniones del Grupo de Vigilancia del desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

IV.2.d Sistema de seguimiento y evaluación

- **Indicadores orientadores:**
  - Número de capacitaciones y actividades de sensibilizacón realizadas.
  - Número de personas participantes (desagregado por sexo y, si aplica, otros criterios).
  - Porcentaje de personas que participó respecto al total de personas convocadas o registradas previamente.
  - Porcentaje de personas que reportan haber adquirido conocimientos nuevos (a partir de encuestas de salida).
  - Número de valoraciones positivas recibidas sobre la actividad (encuesta de satisfacción).
  - Número de materiales informativos generados y difundidos (infografías, carteles, trípticos, cápsulas, etc.).
  - Número de reuniones intrainstitucionales realizadas conforme al calendario previsto.
  - Número de alianzas con instituciones públicas y organizaciones comunitarias para la difusión y desarrollo de actividades.
  - Porcentaje de acuerdos que cuentan con seguimiento documentado.
  - Número de productos colaborativos generados (pronunciamientos, propuestas, materiales).
  - Porcentaje de notas con lenguaje incluyente/no discriminatorio respecto al total revisado.

- **Seguimiento y evaluación:** seguimiento y evaluación sistemática de los avances, retrocesos y aprendizajes derivado de la implementación del Programa 2025 una vez concluido y del propio Programa 2026. Dicha evaluación permitirá generar evidencia confiable para reconocer las acciones más efectivas, consolidar aquellas que han demostrado un impacto positivo y ajustar las que aún presentan brechas, documentando el trabajo realizado y los resultados obtenidos.

- **Sistematización de buenas prácticas:** identificación y registro de aquellas actividades reconocidas como buenas prácticas de la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos, incluyendo nombre, alcance, temporalidad, el objetivo planteado, la población

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

beneficiaria, las condiciones de aplicación, los resultados alcanzados, factores de éxito, las limitaciones observadas y los aprendizajes clave —con evidencias cuantitativas y cualitativas disponibles— conforme a la planificación que al respecto se genere.

IV.2.f Calidad, accesibilidad y resguardo de evidencias

El sistema de seguimiento del Programa requiere garantizar la calidad, accesibilidad y resguardo de todas las evidencias generadas en la implementación de actividades internas y externas.

- **Control de calidad y accesibilidad**: aplicación de listas de verificación que aseguren lenguaje incluyente, subtitulado, interpretación en Lengua de Señas Mexicana, lectura fácil, contraste de colores, tamaño de fuente adecuado, descripciones de imágenes y navegación accesible en documentos digitales y sitios web. Asimismo, la verificación de accesibilidad deberá extenderse a sedes y eventos (ingresos, sanitarios, señalética, acústica, iluminación y apoyos de movilidad).

- **Registro y resguardo de información:** creación de un repositorio institucional con versiones públicas de materiales; minutas y memorias de foros, talleres, cursos y eventos; bases de datos con desagregaciones mínimas y protección de datos personales; así como dictámenes de transversalización y reportes de seguimiento.

- **Mejora continua:** análisis periódico de resultados para ajustar campañas, talleres, cursos, materiales, capacitaciones y eventos. Se incorporarán, además, las sugerencias recibidas de mujeres y personas de los grupos de atención prioritaria, garantizando retroalimentación inclusiva y con pertinencia cultural.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

V. Cronograma de acciones sustantivas

Número	Acción	RO	Mes[34]											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.1.	Promover el ejercicio de los derechos político- electorales de las mujeres.	0504												
1.2.	Prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género.	0504												
1.3.	Promover el ejercicio de los derechos político- electorales de las personas que integran los grupos de atención prioritaria.	0504												

[34] El cronograma se organiza por trimestres, y las actividades pueden llevarse a cabo a lo largo de cada trimestre.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Número	Acción	RO	Mes[34]											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.1.	Promover procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan en el IECM.	0504												
2.2.	Fomentar una cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; así como coadyuvar en la promoción de un entorno organizacional favorable.	0504												

VI. Matriz de gestión de riesgos

Cuadro 2. Matriz de riesgos (Anexo en formato Excel, tamaño Legal).

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

REGISTRO
Código : **DEGDHECyCC/MR/01**
Revisión : **00**
Fecha de emisión : **12/09/2025**

Área responsable: DEGDHECyCC
Programa Institucional, específico u otro: PIDHEIS 2026

Fecha del análisis: 21/08/2025 **Fecha de revisión de la SGC:** 12/09/2025 **Folio de actualización en el repositorio del SGCE:** F2025/60

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES												SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS							
							PROBABILIDAD					IMPACTO					EFECTIVIDAD DEL CONTROL										
N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEI, PIPP o PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS.	CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	REMOTA (1)	BAJA (2, 3)	MODERADA (4, 5, 6)	ALTA (7, 8)	MUY ALTA (9, 10)	MUY BAJO (1)	BAJO (2, 3)	MODERADO (4, 5, 6)	ALTO (7, 8)	MUY ALTO (9, 10)	CONTROLES EXISTENTES.	MUY ALTO (1)	ALTO (2, 3)	MEDIANA (4, 5, 6)	BAJA (7, 8)	IMPROBABLE (9, 10)	NIVEL DE RIESGO INICIAL (NPRI) P*I*EC	TRATAMIENTO.	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO. (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.	PROBABILIDAD (1 - 10)	IMPACTO (1 - 10)	EFECTIVIDAD DE CONTROL (1 - 10)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NPRr) P*I*EC
1	PIDHEIS 2026 2.1. Promover procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan en el IECM.	**Operacionales**	La ausencia de transversalización de la perspectiva de género y del enfoque basado en derechos humanos en las actividades institucionales.	Desconocimiento de conceptos y herramientas para transversalizar la perspectiva de género y derechos humanos. Falta de capacitación o actualización del personal. Débil institucionalización de mecanismos de transversalización.	Incumplimiento de obligaciones legales y normativas en materia de género y derechos humanos. Posibles recursos jurídicos o sanciones. Impacto negativo en la imagen institucional.	Mujeres y grupos de atención prioritaria. Autoridades y personal del IECM. Organismos de control (locales y nacionales, por incumplimiento normativo).		3					8					7			168	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**	Reducir el riesgo: Se desarrollarán programas de capacitación continua para todo el personal sobre perspectiva de género y derechos humanos (formativas). Se implementarán campañas internas de sensibilización sobre igualdad, lenguaje incluyente y no discriminación (cultura organizacional). Se establecerán mecanismos de seguimiento y evaluación para verificar la aplicación de la perspectiva de género en las áreas institucionales (monitoreo).	ene-26	dic-26	**DEGDHECyCC**	2	6	2	**24**
2	PIDHEIS 2026 1.1. Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres. 1.3. Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas que integran los grupos de atención prioritaria.	**Operacionales**	La falta de actividades específicas para transversalizar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en los Procesos de Democracia Participativa y en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 (Constitucional y Judicial).	Omisión de la perspectiva de género y derechos humanos en la planeación y ejecución de actividades. Sobrecarga de trabajo en las áreas responsables. Carencia de capacitación especializada. Falta de compromiso institucional.	Disminución de la participación sustantiva de mujeres y grupos de atención prioritaria en los procesos participativos y electorales. Incumplimiento de obligaciones legales en los procesos participativos y electorales. Posibles observaciones o sanciones a nivel local, nacional o internacional.	Ciudadanía en general. Mujeres y grupos de atención prioritaria. Personal y autoridades del IECM. Personas observadoras externas.		3					9					5			135	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**	Reducir el riesgo: Se capacitará al personal operativo y directivo en la integración de estas perspectivas en todas las etapas de los procesos (formativos). Coordinarse con las áreas responsables para asegurar la aplicación transversal en actividades, materiales y comunicación (coordinación interáreas). Se implementarán mecanismos de monitoreo y evaluación específicos para medir avances y cumplimiento (monitoreo).	ene-26	dic-26	**DEGDHECyCC**	1	9	2	**18**
3	PIDHEIS 2026 1.2. Prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género.	**Operacionales**	La falta de acciones efectivas para la atención de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género en la Ciudad de México, dentro de los procesos político-electorales organizados por el IECM.	Poca sensibilización de la ciudadanía para identificar y reconocer los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género. Falta de capacitación y actualización del personal para atender de manera adecuada los casos de violencia política contra las mujeres. Aplicación ineficaz de los mecanismos existentes. Débil coordinación interinstitucional. Insuficiencia de recursos humanos y materiales para la prevención y atención de casos.	Incremento de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género no resueltos ni denunciados. Mayor vulnerabilidad de las mujeres en los procesos político-electorales. Desconfianza hacia los mecanismos institucionales de atención.	Mujeres y grupos de atención prioritaria. Actores políticos y candidaturas. Personal del IECM. Organismos de derechos humanos y de justicia electoral.			8				9					6			432	**Reducir riesgo**	Reducir el riesgo: Se desarrollarán campañas de sensibilización y prevención dirigidas a ciudadanía, partidos políticos y actores electorales (cultura/sensibilización). Se realizarán talleres y capacitaciones para personal institucional y actores políticos en la identificación, atención y prevención de la violencia política en razón de género (formativas). Se reforzará la difusión, aplicación y actualización de los protocolos institucionales para la atención de casos (normativas/procedimentales). Se establecerán planes de acción conjuntos con instituciones aliadas (órganos jurisdiccionales, fiscalías, organismos de derechos humanos) (coordinación interinstitucional). Se generarán mecanismos de seguimiento y evaluación de los casos atendidos y de las medidas implementadas (monitoreo).	ene-26	dic-26	**DEGDHECyCC**	4	9	3	**108**
4	PIDHEIS 2026 2.2. Fomentar una cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; así como, de coadyuvancia en la promoción de un entorno organizacional favorable.	**Operacionales**	El incumplimiento en el mantenimiento de la certificación de la Norma MMX-R-025 en Igualdad Laboral y No Discriminación.	Retraso en la implementación de actividades para cumplir con los requisitos de la certificación. Insuficiencia en la calendarización y seguimiento de compromisos. Débil participación del personal en las acciones de igualdad laboral y no discriminación. Deficiencias en la comunicación interáreas.	Incumplimiento de compromisos normativos e institucionales. Debilitamiento de la cultura organizacional en igualdad laboral y no discriminación. Afectación a la imagen institucional.	Personal del IECM. Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación. autoridades certificadoras y de vigilancia de la norma.			5				7					7			245	**Reducir riesgo**	Reducir el riesgo.: Se reforzará la calendarización y cumplimiento de las actividades establecidas en la certificación (procedimentales). Se implementarán procesos permanentes de sensibilización y capacitación en igualdad laboral y no discriminación para todo el personal (formativas). Se fortalecerá la comunicación entre áreas (coordinación interna). Establecer mecanismos de participación obligatoria en actividades vinculadas a la Norma (cultura organizacional). Se documentará sistemáticamente los avances y evidencias de cumplimiento para mantener la certificación (monitoreo/documentación).	ene-26	dic-26	**DEGDHECyCC**	2	7	2	**28**
5	PIDHEIS 2026 1.1. Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres. 1.3. Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas que integran los grupos de atención prioritaria.	**Operacionales**	La falta de difusión de información útil y accesible para el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y de los grupos de atención prioritaria.	Ausencia de campañas de difusión con enfoque accesible e incluyente. Producción limitada de materiales informativos accesibles. Débil articulación institucional con aliados estratégicos para la difusión. Insuficiencia de recursos destinados a la generación y distribución de materiales.	Limitación en el acceso de mujeres y grupos de atención prioritaria a información clave para el ejercicio de sus derechos político-electorales. Ampliación de la brecha de acceso a la información entre la ciudadanía. Obstáculos para la participación efectiva de estos grupos en procesos democráticos y electorales. Posible percepción de exclusión o falta de atención institucional hacia las necesidades de información.	Mujeres y grupos de atención prioritaria. Colectivos y organizaciones de la sociedad civil que acompañan a GAP. Instituciones aliadas en la promoción de derechos político-electorales. Personal del IECM (responsable de difusión y seguimiento).			6				7					7			294	**Reducir riesgo**	Reducir el riesgo: Se generarán y difundirán materiales impresos y digitales accesibles e incluyentes sobre derechos político-electorales de mujeres y GAP (producción de materiales). Se asegurará que los contenidos incluyan un enfoque interseccional y lenguaje claro (normativas/editoriales). Se publicará la información en redes institucionales y distribuirla mediante aliados estratégicos (coordinación/alianzas). Se recabará retroalimentación de las personas destinatarias para ajustar los materiales a sus necesidades (monitoreo/participación). Se establecerán alianzas institucionales para ampliar la cobertura de distribución (gestión interinstitucional).	ene-26	dic-26	**DPGyDH**	2	7	3	**42**

ALTO:	Es necesario dar tratamiento inmediato al Riesgo.
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable.

Nota: Si necesitas agregar filas para capturar riesgos, asegúrate de copiar las formulas de las columnas AB y AK.

	Elaboró
Nombre:	Mónica Isabel Páez Villa
Puesto:	Directora de Política de Género y Derechos Humanos
Firma:	

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: Rkh7qyehWvmnQhYjJNLInYmnWeCV59ASddVVjrOof0Q=
Fecha de Firma: 30/09/2025 08:32:23 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: LiIlwkyUIHC1adtPPw4jYR0hAEfcFir4nd2wYEu5O3g=
Fecha de Firma: 30/09/2025 09:04:09 p. m.